GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RESOLUCIÓN N°. 0363

"Por el cual se asigna funciones de Director Rural a la Docente **AYOLA AMADOR MARGELIS** en una Institución Educativa."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001 art. 7º, decreto No. 250 del 27 de octubre de 2015 y en especial las delegadas por el decreto 185 del 18 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la ley 715 de 2001 contempla "Los Departamentos, Distritos y Municipios certificados organizarán para la administración de la educación en su jurisdicción, núcleos educativos u otra modalidad de coordinación en función de las necesidades del servicio".

Que el artículo 122 de la C.P, determina para cada empleo contemplado en una planta de cargos funciones detalladas y específicas.

Que el estatuto docente define por función docente, aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de otras actividades educativas dentro del PEI de los establecimientos educativos.

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

Que en la siguiente institución educativa del Departamento de Bolívar se encuentra el cargo de DIRECTOR RURAL en vacancia definitiva, como quiera que mediante Decreto N° 011 del 12 de enero de 2013 se le aceptó renuncia a la educadora **LORENZA MARIA CARMONA PEREZ**, quien se encontraba en periodo de prueba en dicho cargo, afectando así el normal funcionamiento de la Institución.

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA
SAN JUAN NEPOMUCENO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN

Que, para garantizar el normal funcionamiento de la anterior Institución, se hace necesario adoptar medidas provisionales como la asignación de las funciones del Cargo de DIRECTOR RURAL a la educadora **AYOLA AMADOR MARGELIS** identificado con C.C. N° 22.999.821, vinculado a esta secretaría en **PROPIEDAD** y quien ejerce sus funciones como Docente en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN en el municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO- BOLIVAR.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese funciones como **DIRECTOR RURAL,** a la Docente **MARGELIS AYOLA AMADOR** identificado con Cedula de Ciudadanía N°22.999.821, en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN** en el municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO- BOLIVAR.**

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 0363

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan funciones de Director Rural a (la) el Docente **AYOLA AMADOR MARGELIS** en una Institución Educativa y se dictan otras disposiciones."

Parágrafo: La asignación de funciones no genera sobresueldo en el cargo de Rector.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes y legales, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Coordinación de Planta, Grupo de Nomina y Novedades, y hoja de vida de los funcionarios a los cuales se le asignan funciones.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al correo electrónico a los interesados a los correos electrónicos: **margelisayda@hotmail.com** y a los establecimientos educativos involucrados en este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Turbaco, a los,31 dias del mes de enero de 2022

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe de Oficina Jurídica
Vo.Bo.:	Jairo Beleño Bellio	Director Administrativo Establecimientos Educativos
Vo.Bo.:	Didier Javier Flórez Martinez	Profesional Universitario Planta de Personal